

Expedient núm.: 716/2021

Assumpte: Sol·licitud/declaració responsable accés conjunt històricoartistic-errores

ANUNCIO PASES VECINO ACCESO CONJUNTO HISTORICO-ARTÍSTICO DE VILAFAMÉS

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022-0150, de fecha 28 de febrero de 2022, se resuelve:

PRIMERO.- Modificar los errores en la matricula de los vehículos de los siguientes interesados, que figuran en el punto segundo de la parte resolutive del Decreto de Alcaldía núm. 2022-0014, de 12 de enero de 2022, con respecto a la concesión del pase vecino regulado en el Título III de la Ordenanza municipal de transporte, circulación, estacionamiento y de carga-descarga de mercancías y acceso al conjunto histórico-artístico de Vilafamés,

donde dice

.... **9478LFX** 371

debe decir

.... **9487LFX** 371

y donde dice

... **8844KGB** 369

debe decir

... **8884KGB** 369

SEGUNDO.- Modificar el error en la matricula y la falta de DNI, que consta en los siguientes interesados, en el punto primero de la parte resolutive del Decreto de Alcaldía núm. 2022-0120, de 21 de febrero de 2022, con respecto a la concesión del pase vecino regulado en el Título III de la Ordenanza municipal de transporte, circulación, estacionamiento y de carga-descarga de mercancías y acceso al conjunto histórico-artístico de Vilafamés,

donde dice

... **6137FVP** 916

debe decir

... **6317FVP** 916...

TERCERO.- Anular el pase número 795 asociado a la matrícula A1864EF, ..., que figura en el punto primero de la parte resolutive del Decreto de Alcaldía núm. 2022-





AJUNTAMENT
DE VILAFAMÉS

0120, de 21 de febrero de 2022, con respecto a la concesión del pase vecino, al encontrarse duplicado.

CUARTO.- Anular el pase de acceso pegatina núm. 64, otorgado al vehículo con matrícula 5239JLR, concedido mediante Decreto de Alcaldía núm. 2021-0703, de 9 de septiembre de 2021, al ser extraviado por cambio de la luna del vehículo, concediéndole el pase pegatina núm. 795.

QUINTO.- Publicar el anuncio resolución en ella página web y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y difundir su publicación por las redes sociales, con la indicación de los recursos pertinentes.

Contra la **Resolución de Alcaldía núm. 2022-0150, 28 de febrero de 2022**, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÒNICAMENTE

